

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 19 de agosto del 2011

*Presidida por la Sra. Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 19 de agosto de 2011, siendo las 11:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Fernando García Valdiviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Enrique Jordán Paz, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Patricia Rosa Chirinos Venegas y Ana Victoria Bejarano Preciado.

Asiste, el abogado Diófémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señora Consejera Delegada, Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de agosto del año en curso, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidente y Consejera Delegada Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, procedió a dar lectura a los siguientes Dictámenes de Comisión:

- 2.1. **El Dictamen N° 083-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;** por el cual se recomienda al Consejo Regional se apruebe la disposición dineraria ascendente hasta por la suma de S/.195,442.00 (Ciento Noventicinco Mil Cuatrocientos Cuarentidos y 00/100 Nuevos Soles) para la rehabilitación y mejoramiento de la loza deportiva ubicada en la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes - Callao, la misma que previamente deberá de ser aprobada por el Consejo Regional de conformidad con la norma ya anteriormente citada
- 2.2. **El Dictamen N° 015-2011-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social;** por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar el pedido solicitado, encargándosele a la Gerencia de Administración inicie los procedimientos administrativos correspondientes para la adquisición de una Prótesis Convencional para su posterior donación a favor de Don Víctor Sebastián Morales Soriano por la cantidad de S/. 3,776.00 (Tres Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles); por la fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

La Consejera Delegada cedió el uso de la palabra a la Consejera Regional Srta. Ana Victoria Preciado Bejarano quien agradeció al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta; así como al Consejero Regional por ese distrito, Sr. Enrique Jordán Paz, quienes participaron en



una actividad con la población punteña llevando donativos para los niños más necesitados del Distrito de Ventanilla.

La Consejera Delegada resaltó esta acción de los vecinos punteños y de sus autoridades quienes se solidarizaron con los niños de los sectores más humildes de nuestra Región.

En este estado el Consejero Regional Sr. Fernando García Valdiviezo saludó por un nuevo Aniversario de Autonomía Política a nuestra Provincia Constitucional del Callao, cuyos actos conmemorativos se realizarán el día de mañana, 20 de agosto, alentando a los Consejeros Regionales a seguir apoyando la labor del Presidente del Gobierno Regional.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

4.1. Dictamen N° 083-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

Oficio s/n Hoja de Ruta N°. 022196 dirigido por el Párroco César Augusto Nuñez Romero de la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes – Callao al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 083-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N° 1793-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1045-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 083-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio s/n, Hoja de Ruta N°. 022196, emitido por el Párroco César Augusto Nuñez Romero de la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes - Callao, se solicita al Presidente del Gobierno Regional el apoyo para la juventud de su parroquia la cual necesita áreas deportivas que permitan alejarnos de la drogadicción y la delincuencia, es por ello que acuden a fin de que les brindemos apoyo con la donación de un importe de S/. 195,441.44 que les servirá para la construcción de una loza deportiva con gras artificial en un área de terreno ubicada al interior de su parroquia, adjuntando la memoria descriptiva de arquitectura, panel fotográfico, especificaciones técnicas por especialidades, valor, cronograma valorizado de avance de obra, planillas de metrados, y planos de ejecución;

Que, mediante el Informe N° 083-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, donde entre otras cosas señala que los recintos deportivos sirven para la práctica de disciplinas deportivas de los niños, adolescentes y jóvenes, siendo la más predominante en el Callao, el fútbol, aquí data la importancia de contar con espacios deportivos que sirvan para alejar a este grupo humano, de los más grandes flagelos de la sociedad como son la delincuencia y la drogadicción, por lo que en ese sentido recomienda, salvo mejor parecer que se brinde el apoyo a la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes del Callao, debiendo establecerse el mecanismo de apoyo, recomendando que una vez construida la cancha de grass artificial debe ser aperturada al público y a la comunidad en general del callao para su disfrute, debiendo constituir un recinto deportivo descentralizado de las Villas Regionales;

Que, Memorándum N° 1793-2011-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que existe disponibilidad presupuestaria hasta



por S/ 195,442.00 (Ciento Noventicinco Mil Cuatrocientos Cuarentidos y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09;

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 1º de la Constitución Política del Perú: "Toda persona tiene derecho a: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar(...);

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tiene como finalidad esencial "fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, siendo así, y teniendo en consideración que conforme lo establece el inciso 6) del Artículo 120º, literal f) de la Ordenanza Regional N° 000001, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 09 de enero de 2011, son funciones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Oficina de Deporte y Recreación, el de Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas para su práctica;

Que, de conformidad con lo establecido por el inciso i) del Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, concordante con el inciso 10) del Artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de Marzo del 2008, establecen que dentro de las funciones del Consejo Regional se encuentra la de autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional lo que resulta aplicable al presente caso;

Que, mediante Informe N° 1045-2011-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta atendible el pedido realizado por el Párroco César Augusto Nuñez Romero de la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes - Callao, mediante la disposición dineraria ascendente hasta por la suma de S/.195,442.00 (Ciento Noventicinco Mil Cuatrocientos Cuarentidos y 00/100 Nuevos Soles) para la rehabilitación y mejoramiento de la loza deportiva ubicada en la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes - Callao, la misma que previamente deberá de ser aprobada por el Consejo Regional de conformidad con la norma ya anteriormente citada;

Que, el Dictamen N° 083-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional por la cual se recomienda al Consejo Regional, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, se apruebe la disposición dineraria ascendente hasta por la suma de S/.195,442.00 (Ciento Noventicinco Mil Cuatrocientos Cuarentidos y 00/100 Nuevos Soles) para la rehabilitación y mejoramiento de la loza deportiva ubicada en la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes - Callao, la misma que previamente deberá de ser aprobada por el Consejo Regional de conformidad con la norma ya anteriormente citada;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de este documento, estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 083-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional; en consecuencia, apruébese la disposición dineraria



ascendente hasta por la suma de S/.195,442.00 (Ciento Noventicinco Mil Cuatrocientos Cuarentidos y 00/100 Nuevos Soles) para la rehabilitación y mejoramiento de la loza deportiva ubicada en la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes - Callao, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

4.2. Dictamen N° 015-2011-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social;

VISTOS:

La solicitud s/n (Hoja de Ruta N° 023527) de 19 de agosto de 2011 dirigida por la Junta Vecinal La Perla del Pacífico al Dr. Félix Moreno Caballero, Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 065-2011/GRC/GRDS-OOBR-CGC, Informe N° 640-2011/GRC/GRDS-OOBR y el Memorándum N° 671-2011/GRC/GRDS emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 1802-2011-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1012-2011-GRC/GAJ emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 015-2011-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 1º de la Constitución Política del Perú: "La Defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; de otro lado, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2º de la Carta Magna, toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..., lo cual se encuentra concordado con lo previsto por el inciso g) del artículo 9º de la norma citada que establece que entre las competencias de los gobiernos regionales se encuentra la de promover y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, entre otros con arreglo a ley;

Que, La Junta Vecinal La Perla del Pacífico, en solicitud dirigida al Gobierno Regional del Callao, señala sobre la condición de salud de la persona de Víctor Sebastián Morales Soriano, quien padece de Diabetes, razón por la que en el mes de marzo de 2010, sufrió la amputación de la pierna derecha, lo que ha reducido sus posibilidades laborales, sumiéndolo en un estado de depresión; siendo que por ello solicitan la Donación de una Prótesis;

Que, mediante Informe N° 065-2011/GRC/GRDS-OOBR-CGC de fecha 19 de agosto de 2011, se señala que en una visita in situ, se ha tomado conocimiento de la dolencia que padece el Señor Morales Soriano, así como del apoyo económico requerido para solventar los gastos para la



prótesis que cuyo costo es de S/. 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), más Impuesto General a las Ventas, haciendo un total de S/. 3,776.00 (Tres Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), conforme aparece en la cotización emitida por Ortopedia Fernando, de fecha 08 de junio de 2011, en la que se detalla el costo y características para la Confección de una Prótesis Convencional;

Que, según los informes de la referencia, puede inferirse que han verificado la situación señalada por la parte solicitante en su carta de fecha 18 de agosto de 2011, así como también según expone se ha evaluado el caso social, concluyendo la pertinencia del apoyo solicitado; apareciendo también de los documentos acompañados, la copia del Certificado Médico 0709-2010, que tiene como fecha la del 19 de julio de 2010, expedido a nombre de Víctor Sebastián Morales Soriano, con el siguiente diagnóstico: "Ausencia adquirida de pierna a nivel de o debajo de la rodilla; diabetes mellitus, no especificada, con complicaciones circulatorias periféricas"; luego, en el campo de Características de la Incapacidad, Naturaleza de la Incapacidad: "Permanente"; Grado de la Incapacidad: "Parcial";

Que, la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece en su Artículo 1º: "La presente ley tiene por finalidad establecer el régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural, previsto en el artículo 7º de la Constitución Política del Estado";

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 96º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Social: "...ejercer las funciones específicas regionales de vivienda, trabajo, promoción de empleo, pequeña y mediana empresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades...";

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorandum N° 1802-2011-GRC-GRPPAT, indica que existe Disponibilidad Presupuestal por la cantidad de S/. 3,776.00 (Tres Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), para la adquisición de una Prótesis Convencional a favor de la persona anteriormente citada, por la fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, en atención a los fundamentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe N° 1012-2011-GRC/GAJ es de la opinión que resulta atendible la solicitud de donación de Prótesis Convencional, a favor de Víctor Sebastián Morales Soriano, previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 015-2011-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social se recomienda al Consejo Regional aprobar el pedido solicitado, encargándosele a la Gerencia de Administración inicie los procedimientos administrativos correspondientes para la adquisición de una Prótesis Convencional para su posterior donación a favor de Don Víctor Sebastián Morales Soriano por la cantidad de S/. 3,776.00 (Tres Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles); por la fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de este documento, estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:

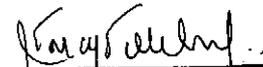
SE ACUERDA:



1. Aprobar el Dictamen N° 015-2011-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, encárguesele a la Gerencia de Administración inicie los procedimientos administrativos correspondientes para la adquisición de una Prótesis Convencional para su posterior donación a favor de Don Víctor Sebastián Morales Soriano, hasta por la cantidad de S/. 3,776.00 (Tres Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles); por la fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;
2. Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, emitir en su oportunidad el informe con respecto al apoyo otorgado, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Siendo la 11:55 a.m. y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada Ing. Nancy Villela Alvarado levantó la Sesión.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. NANCY VILLELA ALVARADO
Consejera Delegada